



El Tesorero tendrá a su cargo:

- a) Las entradas y salidas de fondos
- b) Actualización de las cuentas.

Artículo 15º La duración de los cargos será anual con la posibilidad de renovación

Los ceses de los cargos serán por decisión voluntaria del interesado o por resolución de la Asamblea General Extraordinaria.

PATRIMONIO

Artículo 16º La Asociación de Artistas Plásticos "Goga" carece de patrimonio fundacional y su presupuesto se fija en un millón quinientas mil pesetas.

Artículo 17º Los recursos económicos previstos son:

- Dotaciones de particulares.
- Subvenciones de entidades públicas.

Artículo 18º La asamblea General extraordinaria aprobará a aquellos auxilios económicos que fueran precisos para el cumplimiento de los fines asignados a la Asociación.

Estos auxilios serán subvencionados en la cuantía, forma y condiciones que en cada convocatoria se establezcan.

Las garantías que hayan de exigirse para la obtención y disfrute de estos auxilios se determinarán en las correspondientes convocatorias.

EXTINCIÓN-Y-LIQUIDACION

Artículo 19º La Asociación de Artistas Plásticos se disolverá:

Por disposiciones de la ley

Por la manifiesta imposibilidad legal o material de realizar los fines para los cuales se ha constituido.